

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 579-2016-ALC/MVES

Villa El Salvador, 18 de Julio del 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS, el memorando N°1065-2016-GM/MVES cursado por la Gerencia Municipal, el informe N°576-2016-UGRH-OGA/MVES emitido por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, el informe N°103-2016-OPP/MVES emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el informe N°196-2016-UPI/OPP/MVES emitido por la Subgerente de la Unidad de Programación e Inversiones, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante informe de vistos, se reporta que Fiorella Silvana Mendoza Montes, Subgerente de la Unidad de Programación e Inversiones, solicita hacer uso de vacaciones remuneradas hasta por 7 (siete) días calendario, a partir del 01 de agosto del 2016, con retorno el 8 de agosto del 2016, en tanto la Gerencia Municipal propone encargar la subgerencia a Juan Jose Remigio Pacheco, subgerente de la Unidad de Planeamiento Estratégico y Cooperación Técnica;

Que, la Ley N°29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N°1057 y otorga derechos laborales, que modifica, entre otros, el artículo 6º del Decreto Legislativo N°1057, el cual otorga al trabajador contratado administrativo de servicios el derecho a vacaciones remuneradas de 7 (siete) días naturales:

Estando a lo expuesto, en aplicación de la cuarta disposición complementaria y transitoria del reglamento del régimen especial de contratación administrativa de servicios, y en uso de las atribuciones conferidas al alcalde por el artículo 20° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONCEDER 7 (siete) días calendario de vacaciones remuneradas a FIORELLA SILVANA MENDOZA MONTES, Subgerente de la Unidad de Programación e Inversiones, a partir del 01 de agosto del 2016, correspondiente al año 2016.

Artículo 2º.- ENCARGAR LAS FUNCIONES de la Subgerencia de la Unidad de Programación e Inversiones, a JUAN JOSE REMIGIO PACHECO, subgerente de la Unidad de Planeamiento Estratégico y Cooperación Técnica, del 01 de agosto al 7 de agosto del 2016, con retención del cargo del cual es titular.

Artículo 3º.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración y a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, el cabal cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ABOG. VICENTEE. CONTALEZ NAVARRO

Municipalidad De Villa El Salvador

GOIDO INIGO PERALTA

Municipalidad Distrital De Villa El Salvado

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia